

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

**REFERENCIA: RADICADO** 20001-31-05-001-2020-00054-00- ORDINARIO LABORAL, de **JESUS ENRIQUE LOPEZ VEGA**, contra **LORENA MARIA TREBILCOK CASTILLO**.

Valledupar, 9 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de referencia informándole que, en audiencia del artículo 77 CPTSS celebrada el 29 de noviembre de 2022, el despacho profirió auto fijando fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día jueves 4 de febrero de 2023, a las 4:30 pm, fecha que realmente corresponde a un día no hábil, por tal razón es necesario corregir la mencionada providencia.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00054-00.  
REF: ORDINARIO LABORAL.  
DEMANDANTE: JESUS ENRIQUE LOPEZ VEGA  
DEMANDADO: LORENA MARIA TREBILCOK CASTILLO

Valledupar, 12 de diciembre de 2022

**AUTO**

El artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral establece que, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Así las cosas, observa el despacho que, en el auto que fijó fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento, proferido en el proceso de la referencia en audiencia del artículo 77 CPTSS, celebrada el 29 de noviembre de 2022, por error, se estableció que la fecha para la celebración de la audiencia citada lo es el 04 de febrero de 2013, sin embargo, revisado el calendario de 2023, el despacho se percató que dicha fecha corresponde a un día no hábil.

Bajo ese contexto, se corrige el yerro cometido por el despacho en auto anterior. Y en ese sentido se indica que la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 80 del C.P.T. y la S.S. en este asunto, lo es el día jueves 02 de febrero de 2023 a las 04:30 PM

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: LV

